



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	200014003002-2018-00608-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. /AECOSA S.A. Cesionario
DEMANDADO:	CARLOS RAFAEL MEDINA CORDOBA

Se encuentra el proceso al despacho a efecto de resolver solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que aquí se ejecuta. Revisada la solicitud de terminación del proceso, se observa que la misma es efectuada por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, quien afirma actuar en su calidad de apoderado de la parte demandante; no obstante, en el presente asunto mediante proveído fechado del 05 de mayo de 2022, se tuvo como cesionario a AECOSA S.A., y en el mismo acto, se abstuvo el despacho de reconocer la personería jurídica al apoderado en cuestión, por cuanto no se observó en el plenario poder otorgado y/o aceptación del mismo por parte del apoderado judicial y a la fecha de la presente no reposa lo propio en el plenario, para que proceda la solicitud de terminación efectuada.

Así las cosas, denegará el despacho la terminación deprecada, por cuanto el solicitante no cuenta con personería jurídica reconocida respecto del cesionario y por ende no posee la facultad para recibir, requisito indispensable de que trata el artículo 461 del CGP para que proceda la terminación del proceso.

RESUELVE:

NEGAR la terminación del proceso por las razones expuestas en las motivaciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Martha Elisa Calderon Araujo

Firmado Por:

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e854aa52cda802014bb68fa4b26a0925e1f5594d0a2cf4e16c8acbf7d3890db**

Documento generado en 21/03/2024 05:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>